



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y TRAMITE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las OCHO horas del día VEINTIDÓS días de ENERO de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano CESAR ALEXANDER RAMÍREZ HIDALGO, referente a :

- “1) Que cargos ha ostentado dentro del Ministerio de Salud (a todo nivel, en hospitales centros asistenciales, oficinas u otros) y en que periodos de tiempo, la señora Zoila Gloria Hernández; así como su cargo actual.
- 2) Que salarios ha devengado, durante su tiempo de servicio en el Ministerio de Salud y cuál es su salario actual la señora Zoila Gloria Hernández.
- 3) Copia de su registro de marcación del periodo comprendido de enero de 2014 a diciembre de 2015 de la señora Zoila Gloria Hernández, quien actualmente labora en el Hospital Rosales.
- 4) Copia de las evaluaciones anuales de desempeño, realizadas a la Sra. Zoila Gloria Hernández, quien actualmente labora en el Hospital Rosales.
- 5) Nomina completa de personas que laboran para el Hospital Nacional General “Dr Luis Edmundo Vásquez” de Chalatenango, que incluya personas que laboren tanto directa como indirectamente con el hospital, bajo cualquier modalidad, o que perciban utilidad económica del mismo.

Y CONSIDERANDO:

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de

Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares.

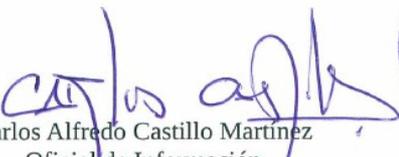
2- Que según lo establecido en el Artículo 66 LAIP, "...Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o son erróneos, el Oficial de Información podrá requerir, por una vez y dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo de entrega de la información. Si el interesado no subsana las observaciones en un plazo de cinco días desde su notificación, deberá presentar nueva solicitud para reiniciar el trámite, se procedió a prevenir al solicitante sobre el fondo de su solicitud, habiéndose recibido este mismo día en esta oficina, escrito suscrito por el peticionario evacuando las prevenciones hechas.

3- En este estado de cosas el suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAI, y con el afán de elaborar adecuadamente la respuesta que debe brindársele librese requerimiento de información, al Director del Hospital Nacional Rosales.

Por lo tanto RESUELVE.

- a) Téngase por evacuada la prevención hecha al solicitante.
- b) Librese requerimiento de información al señor Director del Hospital Nacional Rosales.

NOTIFIQUESE:


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123